



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00723978- -UNC-ME#ESCMB -

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio en su NO-2022-00751628-UNC-DIR#ESCMB en orden 7, en el sentido de que se acepte la renuncia condicionada presentada por la docente María Ester ALBORNOZ (Leg. 9.391) al cargo de Asesora Psicopedagógica con carácter de Titular sin Vencimiento (Cód. 207), a partir del 1 de enero de 2023;

Lo establecido por la RHCS 167/2006 ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.-Hacer lugar a lo solicitado por la Escuela Superior de Comercio en su NO-2022-00751628-UNC-DIR#ESCMB y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada presentada por la docente María Ester ALBORNOZ (Leg. 9.391) al cargo de Asesora Psicopedagógica con carácter de Titular sin Vencimiento (Cód. 207), a partir del 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO 2º.- La docente ALBORNOZ deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

